



413

Del Casamiento o casamiento de la persona de
Dra. María, pagando allos propios en cada uno uno
mil diez mil ducatitos e 1/2 por mesos adelanta-
dos, y a una doce millas e 1/2 standartibol
Repaso, y con la obligacion entre otros, de
que en la persona suscitada no tengan de
abuso, y mediante a que cada estima cincuen-
ta mil costos el expuesto gastos. De con-
trato, suplico se le hable a ella, obli-
gandola a entregar en el dia primero de Enero
de cada uno de los expuestos seis años, la ex-
puesta cantidad, y tambien la que se necesite
para el Repaso en el primer año, descontan-
do en el caso de los rebajados; quedando p/
la segundad en su promesa, presentar al
pregon bajo la competente licencia, su obligacion
y persona libre y limpia, a Jose. Francisco
Vicinio, como lo demanda que contiene el libro
justicia. Testimoniado para este oficio
mejoradas: Pues expide, haciendo constar
al interesado

(Vive una testanaria a D. José Francisco
Vicino, de esta) Vecindad. dice que cuando

